



Resolución Jefatural

N° 133 -2019-ACFFAA

Lima, 13 SET. 2019

VISTOS:

El Proveído N° 000568-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000208-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de "Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa";

Que, el primer párrafo del artículo 3 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que "La Agencia (...) tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional";



Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, señala que “La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural”;

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que “(...) Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)”;

Que, el literal l) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, “Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que “Luego de la aprobación de las Listas Generales, en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero (...) será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva”;

Que, asimismo, el literal q) del inciso citado anteriormente, señala que “La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC’S”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, se aprobó la “Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 52-2019-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;



De fecha: 13 SET. 2019

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea N° 0464/CGFA, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de dicha Institución Armada para el Ejercicio Fiscal Año 2019, Versión N° 09, la misma que incluye, entre otras, la contratación denominada: "Adquisición de Material considerado en la Lista Estándar para inspección VN (Vista Normal) de motor M53-P2 de la Flota M-2000P/DP";

Que, mediante Oficio N° 00960-2019-MINDEF-VRD, el Viceministro de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa, solicito la inclusión del proceso de contratación denominado "Adquisición de Material considerado en la Lista Estándar para inspección VN (Vista Normal) de motor M53-P2 de la Flota M-2000P/DP";

Que, mediante Proveído N° 000568-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Acta N° 041-2019, mediante el cual la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2019 recomienda incluir UNA (01) contratación en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	MONTO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de Material considerado en la Lista Estándar para inspección VN (Vista Normal) de motor M53-P2 de la Flota M-2000P/DP	2'933,092.10	FAP



Que, mediante Informe Legal N° 000208-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a la inclusión señalada en el párrafo anterior;

Que, estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 52-2019-ACFFAA.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir UNA (01) contratación en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	MONTO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de Material considerado en la Lista Estándar para inspección VN (Vista Normal) de motor M53-P2 de la Flota M-2000P/DP	2'933,092.10	FAP

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas